

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 114/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 114/2008 (demanda 538/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Miguel Chico Gil contra la empresa «Construcciones José María Morante González, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «Construcciones José María Morante González, S. L.», en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 854,96 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.—El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones José María Morante González, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/14103

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 126/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 126/2008 (demanda 196/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Barquín Antolín contra la empresa «Indusmad, S.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «Indusmad, S. L.», en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 13.319,44 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.—El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Indusmad, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunica-

ciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/14104

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO
DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 162/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 162/2008 (demanda 162/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fredy Ciro Hinojosa Valdivia contra la empresa de don Laureano Gómez Rubín y «Construcciones Gómez Rubín, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución, frente a don Laureano Gómez Rubín y «Construcciones Gómez Rubín, S. L.» por un principal de 3.253,27 euros de principal, más 325,33 euros para intereses y 325,33 euros para costas que se fijan provisorialmente y sin perjuicio de ulterior liquidación.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este auto, lo mandó y firmó el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz.—El magistrado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Laureano Gómez Rubín y «Construcciones Gómez Rubín, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/14105

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 262/07.

Doña Marta Gil Vega, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 262/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Torrelavega, a 1 de octubre de 2008. Vistos por mí, don Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas número 262/2007, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, la agente de la Policía Local número 63, como denunciante, que citada no compareció, y don José Madrid Torralba, como denunciado, que citado no compareció.

FALLO

Que debo condenar y condeno a don José Madrid Torralba por una falta contra el orden público a la pena de

diez días de multa a razón de seis euros diarios, quedan sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas. Las costas serán satisfechas por el condenado. Contra esta Resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria. Así lo acuerdo, mando y firmo. Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Madrid Torralba, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente.

Torrelavega, 28 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, Marta Gil Vega.
08/15045

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 99/08

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Doy fe que en el juicio de faltas número 99/2008 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 22 de octubre de 2008. Los presentes autos de juicio de faltas han sido vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada con destino en el Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Torrelavega y su partido. En ellos han sido partes, como denunciante, don José Abascal San Juan, y como denunciados, don Vasile Obrisca, don Ion Aulica y don Iván Marián. Ha sido parte también el Ministerio Fiscal. Se enjuicia una falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Vasile Obisca, don Ion Aulica y don Iván Marián por una falta de hurto, a la pena de doce días de localización permanente.

Entréguese al denunciante el material incautado por la Policía Local de Santander. En caso de que el mismo no fuera la totalidad de lo hurtado o bien no reportara ninguna utilidad a su dueño, se condena a los denunciados a que abonen, conjunta y solidariamente, a don José Abascal San Juan, la cantidad de doscientos cincuenta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (259,84 euros) en concepto de responsabilidad civil, cantidad que devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta que la misma sea totalmente ejecutada.

Queda condenado a las costas de este juicio.

Y concurda con su original en fe de ello y para su inserción en el BOC y sirva de notificación a don Vasile Obisca, don Ion Aulica y don Iván Marián, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, en Torrelavega, 22 de octubre de 2008.—La secretaria, Ana Isabel Viaña Ranilla.
08/14521

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 720/07.

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Torrelavega a 24 de julio de 2008. Vistos por mí, don Íñigo Landín Díaz de Corcuera, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de

Torrelavega, los autos de juicio verbal número 720/07, instados por doña Rosa María Alonso Toribios, representada por el procurador señor Pérez del Olmo y defendida por el letrado señor Alonso Sánchez, contra don Iván Fandiño García, rebelde, en procedimiento de desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad, dicto la siguiente

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta en su día por el procurador señor Pérez del Olmo:

Primero: Debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por impago de renta y cantidades asimiladas, y por tanto resuelto, el contrato de arrendamiento celebrado el día 11 de enero de 2007 entre doña Rosa María Alonso Toribios y don Iván Fandiño García, sobre la vivienda sita en la calle Argumal número 3, bajo F, de Santiago de Cartes, Torrelavega, quedando sin efecto el lanzamiento previsto para el día 24 de noviembre de 2008, a las 10 horas.

Segundo: Debo condenar y condeno a don Iván Fandiño García a pagar a doña Rosa María Alonso Toribios 1.980,30 euros, cantidad que sobre 1.580,30 euros devengará un interés anual equivalente al legal del dinero desde el 30 de octubre de 2007 hasta la notificación de la presente resolución, que se verá incrementado en dos puntos desde el día siguiente a dicha notificación hasta su completo pago; y sobre 400 euros un interés anual equivalente al legal del dinero incrementado en dos puntos desde el día siguiente a dicha notificación hasta su completo pago.

Tercero: Debo condenar y condeno a don Iván Fandiño García al pago de todas las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente resolución. Hágaseles saber que la misma no es firme, sino que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Cantabria.

A tal fin don Iván Fandiño García deberá acreditar previamente y por escrito el pago de las rentas y gastos vencidos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y en ignorado paradero don Iván Fandiño García, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria,

Torrelavega, 24 de julio de 2008.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.
08/15435

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE TORRELAVEGA

Citación en juicio de faltas número 173/08

Doña Raquel Perales Sáez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Seis de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 173/2008 se ha acordado citar a don Luis Manzanedo Rueda para el juicio verbal de faltas que se celebrará el día 16 de diciembre, a las nueve treinta horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en la calle Juan XXIII, s/n, (edificio Pedro Lázaro Baroque), en calidad de denunciado, seguido por hurto.

Y para que conste y sirva de citación a don Luis Manzanedo Rueda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente, en Torrelavega, 21 de noviembre de 2008.—La secretaria, Raquel Perales Sáez.
08/16122